

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

MINISTERIO DE SALUD  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO**  
**"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 (UACI)

Solicitud de Libre Gestión No. 64/2022.  
 Ref. A: "Suministro e Instalación de Eco Adoquín 44X44X10  
 Con Grama San Agustín en Diferentes Áreas de ésta  
 Institución".  
 Resolución de Adjudicación No. 48/2022.  
 Contrato No. 52/2022.  
 José Rogelio Dabou RD CONSTRUCCIONES.

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \*\*\*\*\*; con Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\* con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré "**EL HOSPITAL**"; y **JOSE ROGELIO DABOU**, de setenta y un años de edad, Empleado, del domicilio de \*\*\*\*\*; con Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; y Numero de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en mi carácter de propietario de la Empresa de Servicio denominada "**JOSE ROGELIO DABOU RD CONSTRUCCIONES**", que se dedica a: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL**; tal como lo compruebo con la Matrícula de Empresa Número: Dos cero uno seis cero ocho cinco dos cuatro cuatro; inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL LIBRO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO de Asientos de Matrícula de Empresas, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis; por lo que me encuentro ampliamente facultado para celebrar el presente Contrato; y que en el transcurso del mismo me denominaré "**EL CONTRATISTA**"; por éste medio convenimos en celebrar un "**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ECO ADOQUIN 44X44X10 CON GRAMA SAN AGUSTIN, EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION**"; el que se regirá por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a Suministrar e Instalar Eco Adoquines 44X44X10 con Grama San Agustín, en Diferentes Áreas de ésta Institución", a precios firmes los servicios adjudicados a él mediante la Solicitud de Compra por Libre Gestión No. 64/2022, de conformidad al detalle siguiente:

No. OFERTA	DETALLE DE LO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFRECIENDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ECO ADOQUIN 44X44X10 CON GRAMA SAN AGUSTIN, INCLUYE NIVELACION DE TERRENO CON TIERRA ORGANICA Y COMPACTACION EN SECTOR SUR DE CLINICAS INTEGRADAS.					<b>60 DIAS CALENDARIO</b>
	SECTOR SUR DE CLINICAS INTEGRADAS	M2	232	\$41.00	\$9,512.00	
	FABRICACION DE TRES BASES DE CEMENTO PARA INSTALAR TRES LAMPARAS DE PEDESTAL (INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, DUCTERIA, CAJA TERMICA Y PROTECCION ELECTRICA (LAS LAMPARAS LAS PROVEERA EL HOSPITAL.	S/G	3	\$150.00	\$450.00	
	INCLUYE RETIRO EXTERNO DE RIPIO					
				<b>PROYECTO No. 1</b>	<b>\$9,962.00</b>	

MINISTERIO DE SALUD  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO**  
**“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”**  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 (UACI)

Solicitud de Libre Gestión No. 64/2022.  
 Ref. A: "Suministro e Instalación de Eco Adoquín 44X44X10  
 Con Grama San Agustín en Diferentes Áreas de ésta  
 Institución".  
 Resolución de Adjudicación No. 48/2022.  
 Contrato No. 52/2022.  
 José Rogelio Dabou RD CONSTRUCCIONES.



	SUMINISTRO E INSTALACION DE ECO ADOQUIN 44X44X10 CON GRAMA SAN AGUSTIN, INCLUYE NIVELACION DE TERRENO CON TIERRA ORGANICA Y COMPACTACION EN SECTOR SUR FRENTE AL EDIFICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL	M2	360	\$41.00	\$14,760.00	60 DIAS CALENDARIO
	DEMOLICION DE ACERA DAÑADA	M2	62	\$12.90	\$799.80	
	CONSTRUCCION DE ACERA DE CEMENTO DE 2 MTS. DE ANCHO X 31 MTS. DE LARGO Y ALTURA VARIABLE DESDE 12 HASTA 30 CMS DE ESPESOR, PIEDRA CUARTA Y LADRILLO DE OBRA CON BOCELADO	M2	62	\$72.25	\$4,479.50	
	INCLUYE RETIRO EXTERNO DE RIPIO					
	<b>PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: EN 60 DIAS CALENDARIO</b>					
				<b>PROYECTO No. 2</b>	<b>\$20,039.30</b>	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ECO ADOQUIN 44X44X10 CON GRAMA SAN AGUSTIN, INCLUYE NIVELACION DE TERRENO CON TIERRA ORGANICA Y COMPACTACION EN SECTOR ORIENTE CONTIGUO AL SERVICIO DE REOS	M2	502	\$41.00	\$20,582.00	60 DIAS CALENDARIO
	CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO DE 40 CMS DE ANCHO Y 7 CMS DE ESPESOR DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:					
	UNA DE 3 METROS	M2	3	\$157.67	\$473.01	
	UNA DE 4 METROS	M2	4	\$157.67	\$630.68	
	UNA DE 5 METROS	M2	5	\$157.67	\$788.35	
	UNA DE 6 METROS	M2	6	\$157.67	\$946.02	
	REALIZAR OBRAS DE MITIGACION EN TALUD, (SIEMBRA DE GRAMA SAN AGUSTIN EN TALUD Y SIEMBRA DE CROTOS EN EL PERIMETRO.	S/G	1	\$2,500.64	\$2,500.64	
	INCLUYE RETIRO EXTERNO DE RIPIO			PROYECTO No. 3	\$25,920.70	
	<b>PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: EN 60 DIAS CALENDARIO. GARANTIA DE LOS TRABAJOS: 2 AÑOS</b>					
	<b>MANO DE OBRA \$ 15,922.00</b>					
	<b>MATERIALES \$ 40,000.00 TOTAL \$ 55,922.00</b>					
				<b>TOTAL</b>	<b>\$55,922.00</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Compra por Libre Gestión No. 64/2022; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **d)** La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes; **e)** La Resolución de Adjudicación No. 48/2022; **f)** La Orden de Inicio y un Álbum de Fotografías de la Obra Contratada; y **g)** Las Modificativas si las hubiere. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado; éstos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se requiera en todos. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** El

trabajo deberá ser entregado en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", donde se elaborará el acta de recepción del mismo por la entrega, la cual será firmada y sellada por las partes involucradas donde se le entregará una copia a la persona que haya entregado la obra. **EL PLAZO DE LA OBRA SERÁ DE 60 DÍAS CALENDARIOS, LOS CUALES COMIENZAN A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE DISTRIBUYA EL CONTRATO JUNTAMENTE CON LA ORDEN DE INICIO.- CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO Y EL PRECIO TOTAL:** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional del hospital, en un plazo de **60 días calendario** y posteriores en que El Contratista presente la documentación completa y aprobada por el Hospital, contra **la presentación de facturas en duplicado cliente y cuatro copias debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción y copia de las fianzas respectivas. EL PRECIO TOTAL** del presente contrato será de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$55,922.00)**; pagaderos en forma establecida en el presente contrato, los que se abonarán a la **Cuenta Bancaria Número: 003002426755, del BANCO AGRICOLA, S.A.**, a nombre del Contratista.- El monto del contrato se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil veintidós, Fuente de Financiamiento **FONDO GENERAL.- A las facturas mencionadas se le aplicarán la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del servicio.- QUINTA: DE LAS GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA**, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,184.40)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentar en la UACI del hospital en original y una copia certificada por Notario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente por un plazo de seis meses, a partir de dicha distribución; y **2) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El Contratista garantizará la buena calidad de la obra, para lo cual presentará una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,592.20)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y deberá presentarse en la UACI del Hospital junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de doce meses.- **SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS:** Si "EL CONTRATISTA", se atrasare en el plazo establecido, para la prestación de los servicios aquí contratados, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el hospital podrá prorrogar el plazo establecido.- "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al hospital, cuando prevea que surgirá algún atraso en la prestación del servicio, explicando el motivo y solicitando la prórroga, en caso de no hacer tal aviso dentro del plazo contractual, se tendrá por caducado el contrato.- **SEPTIMA: CONDICIONES ESPECIALES:** "EL CONTRATISTA", se obliga a: 1) Cumplir con el

servicio contratado, según lo detallado en la Cláusula Primera del presente Contrato; y 2) Dejar en perfectas condiciones la obra contratada.- **OCTAVA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de la obra a suministrar, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **El Administrador de contrato, deberá implementar la "hoja de seguimiento de contrato", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.** **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por arreglo directo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: 1) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento del plazo establecido para la obra contratada; 2) Cuando El Contratista incumpla por sí o por medio de sus técnicos, cualquiera de las cláusulas que se estipulan en éste contrato; 3) Por deficiencias en la prestación del servicio, previo aviso que se le dará al Contratista con diez días de anticipación; 5) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de cinco días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez".- **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde la distribución del presente contrato y orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, el señor: **Saúl Cruz Realegeño, Trabajador de Mantenimiento;** según Resolución Administrativa No. 146, de fecha

1 de abril de 2022; siendo éstos: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Reparto San Bartolo, Calle La Campiña, Casa No. 12, Polígono 5, Ilopango.- En fe de lo cual lo firmamos el presente Contrato, en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.

  
TITULAR. 

  
CONTRATISTA. 

En la Ciudad de Soyapango, a las trece horas del día dieciséis de junio de dos mil veintidós.- Ante mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \*\*\*\*\*; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha

asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará "EL HOSPITAL"; y JOSE ROGELIO DABOU, quien es de setenta y un años de edad, Empleado, del domicilio de \*\*\*\*\*; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; y Numero de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; quien actúa en su carácter de propietario de la Empresa de Servicio denominada "JOSE ROGELIO DABOU RD CONSTRUCCIONES", que se dedica a: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL**; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la Inscripción de la Matrícula de Empresa Número: Dos cero uno seis cero ocho cinco dos cuatro cuatro; inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL LIBRO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO de Asientos de Matrícula de Empresas, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis; por lo que el compareciente se encuentra ampliamente facultado para celebrar actos como el presente; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará "EL CONTRATISTA"; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen: "R.A.G.G." y "J.R.D."; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene **UN CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ECO ADOQUIN 44X44X10 CON GRAMA SAN AGUSTIN, EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION**"; por el Precio total de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$55,922.00)**; que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en la Cláusula Cuarta del anterior contrato. Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás condiciones y sometimientos plasmadas en las Cláusulas contractuales que se encuentran incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja; y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:



1/2022.